MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CHAPAS ZINC

Juan de Mena, 29 de marzo de 2021.

Señor: Intendente Municipal

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la contratación por contratación directa de "AQUISICION DE CHAPAS ZINC. ---------

Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si estas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por Resolución N° 18/2020, verificando que: ----------

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Asiste además al Comité de Evaluación la responsabilidad de comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más conveniente y recomendar a la máxima autoridad institucional la adjudicación de la oferta más solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

1. Acta de recepción de sobres: El acto de recepción de ofertas para la Licitación por contratación directa "AQUISICION DE CHAPAS ZINC" fue realizada en fecha 25 de marzo del 2021 siendo las 08:30 hs, donde se dejó constancia de haber recibido el sobre oferta de la siguiente empresa:

1.1- EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 28 del 25/03/2021, siendo las 09:06 horas. ----------

1.2- AGROINSUTRIAL TACUARA S.A con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 29 del 07/03/2021, siendo las 09:06 horas. ----------

1- NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA. Ninguno. ----------

2- LOS PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS.

2.1 EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Gs. 57.240.000 (guaraníes cincuenta y siete millones doscientos cuarenta mil)

DOCUMENTOS	PRESENTA O NO PRESENTA
1. Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	PRESENTA
Copia de C.I.	PRESENTA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	N° 4665
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	PRESENTA

Correo electrónico declarado	emporio.ferre@gmail.com

2.2 AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Gs. 57.120.000 (guaraníes cincuenta y siete millones ciento veinte mil)

DOCUMENTOS	PRESENTA O NO PRESENTA
1. Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	PRESENTA
Copia de C.I.	PRESENTA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	N° 1362
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	PRESENTA

Correo electrónico declarado	agrotacuara@hotmail.com

3- CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA: Ninguna. ----------

4- OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES: ninguna.

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento el responsable de la UOC y los representantes de las firmas oferentes; siendo las 09:00 hs de la fecha indicada al inicio del presente documento. ----------

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. ***60°. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Documentales para la evaluación	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**PRESENTA LA DECLRACION JURADA**	**PRESENTA LA DECLRACION JURADA**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

DESCRIPCIÓN	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A**
AQUISICION DE CHAPAS ZINC	₲. **57.240.000**	**₲. 57.120.000**

Con relación a este punto se informa que las ofertas presentadas por la empresa, no registran errores aritméticos por lo tanto no se realizaron ninguna corrección

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Documentales para la evaluación	AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	La empresa **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A** CUMPLE en este punto
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	*NO PRESENTA*
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas,	*Presenta la constancia de declaración jurada de bienes y rentas*

activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	La empresa **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A** CUMPLE en este punto
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	La empresa **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A** CUMPLE en este punto
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE en este punto

Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.
a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).
Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

En este orden la empresa de **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A** no ha presentado los certificados de origen y empleo nacional expedido por el MIC.

MARGEN DE PREFERENCIA	
Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.	En este punto no se pudo aplicar debido la empresa oferente no son locales

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido el oferente **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A** ha presentado su oferta correspondiente dentro de los márgenes establecidos según las bases reglamentarias mencionadas más arriba.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Al respecto se informa cuanto sigue: El Comité de Evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos de la Institución Departamental sobre las siguientes personas:

- **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. el Sr. Julio César Villalba con CI N° 2.980.360 y Rufina Arguello de Arguello con CI N° 1.942.508** - Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que las citadas personas no aparecen en la base de los datos del SINARH de la Municipalidad de Juan de Mena y de la secretaria de la Función Pública. Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

EXPERIENCIA	
1. Experiencia requerida	**AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A**
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: *a)* Demostrar la experiencia en ventas de Alimentos para personas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2017 – 2018 y 2019 años. 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente	**CUMPLE EN ESTE PUNTO DEMOSTRANDO CON DOCUMENTOS**

licitación, de los 3 años.: últimos años 2017-2018 - 2019	
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A**
Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**

CAPACIDAD TÉCNICA	
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: Declaración Jurada de contar con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y en su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. SET.	CUMPLE
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:	
a) formulario de inscripción en la SET	CUMPLE
b) Patente Municipal	CUMPLE
c) habilitación con la respectiva Patente Comercial Municipal, para la provisión productos alimenticios.	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA	
a)Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE
b) Balance General de los Ejercicios 2017-2018-2019.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última Declaración Jurada de IVA.	CUMPLE

Como se constata en el cuadro más arriba, las ratios y los coeficientes de la empresa **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A** se encuentra dentro del nivel mínimo exigido en el PBC, lo que demuestra de que se trata de una empresa con solvencia económica para hacer frente a la demanda solicitada. -

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se remite el presente informe correspondiente al llamado **"**AQUISICION DE CHAPAS DE ZINC" – ID N° 395653**"** *en consideración al análisis exhaustivo realizado a la oferta presentada, este comité ha constatado:*

- La empresa **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A** ha cumplido con los requerimientos tanto sustanciales como formales del PBC, ha demostrado experiencia para proveer satisfactoriamente este tipo de servicios, ha demostrado capacidad de suministro y su situación financiera, según cálculos de ratios, demuestran solvencia económica para cumplir con el contrato.

- Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** a, **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A** para la AQUISICION DE CHAPAS ZINC."

Total, en GS. **57.120.000 (guaraníes cincuenta y siete millones ciento veinte mil)**
Por todo lo expuesto y teniendo como base legal la ley 2051/03 en su art. 28 de Adjudicaciones reza: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo" ...

Recomendamos al Sr. intendente municipal al Sr. ***Julio Cesar Antúnez Acosta***, adjudicar a la Firma **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.**, debido que cumple con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos.

Es nuestro informe.

Sin otro motivo nos despedimos de Ud., atentamente.

Presidente de Comité
Lic. Luis ferreira

Miembro Comité
Srta. Yeni Villalba